

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO.

Santiago de Cali, cinco (05) de junio de dos mil veinticinco (2025).

RADICACIÓN: 760013103015-2022-00188-00.

Acta de audiencia.

Inicio de la audiencia: 9:25 a.m., 05 de junio de 2025.

Fin de la audiencia: 11:01a.m., 05 de junio de 2025.

**JUEZ : DOCTOR JAVIER CASTRILLÓN CASTRO.
PRIMERA INSTANCIA**

PROCESO: VERBAL - (responsabilidad civil)

PARTE DEMANDANTE

Nombre:
Marleny Montenegro Hernández.

Dolores Hernández de
Montenegro.

Andrea Londoño Montenegro.

Eder Harley Hernández, Mariella,
María Eulalia, Óscar Emilio, Isaías,
Jesús María y Aida Oliva
Montenegro Hernández.

Apoderado judicial
Dr. ALAN DEL RÍO VÁSQUEZ

PARTE DEMANDADA 1

Nombre: TRANSPORTADORA LOS
YUMBEÑOS S.A.

Calidad: Demandado principal –

Apoderado judicial:
Dr. DIANA SORAYDA
CASTRILLON HENAO.

REPRESENTANTE LEGAL:
EDWARD LONDOÑO ROJAS.

DEMANDADA 2

Nombre: COMPAÑÍA MUNDIAL DE
SEGUROS S.A.

Calidad: demandada y también
llamada en garantía.

Apoderado judicial:
Nombre: GUSTAVO ALBERTO
HERRERA ÁVILA, quien le
sustituye poder al Dr. **Juan
Manuel Henao Gallego.**

REPRESENTANTE LEGAL:

JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE
MOLINA (según escritura pública
del poder general aportado)

PARTE DEMANDADA 3

Nombre: CESAR AUGUSTO
CASTRILLON GARCIA

Calidad: Conductor del vehículo
placas YAP611

Apoderado judicial:
Dr. CARLOS ARIEL GUERRERO
GOMEZ. Quien le sustituye al Dr.
Juan Carlos Murillo.

PARTE DEMANDADA 4

Nombre: GERARDO SILVIO DAZA
(dice ser el anterior propietario
del vehículo)

Calidad: propietario vehículo
Apoderado judicial:

RADICACIÓN: 760013103015-2022-00188-00

Dr. **JESÚS HUMBERTO DAZA HURTADO.**

REPRESENTANTE LEGAL:
Enrique Laurens Rueda.

LLAMADA EN GARANTÍA 1
Nombre: Compañía Mundial de Seguros S.A.
Calidad: Tercero llamado en garantía por la transportadora
Apoderado judicial:
Nombre: GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

LLAMADA EN GARANTÍA 2
Nombre: Compañía Mundial de Seguros S.A.
Calidad: Tercero llamado en garantía por el conductor: CESAR AUGUSTO CASTRILLON GARCIA
Apoderado judicial:
Nombre: GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Etapas	Intervención Despacho
Fecha, hora, radicación, asistencia apoderados.	Se verifica por parte del Despacho la asistencia de las partes y apoderados.
Resolución memoriales.	<p>Aportan sustituciones:</p> <p>Revisado el expediente, se advierte la sustitución del poder conferido por el Dr. Gustavo Herrera, apoderado de Compañía Mundial de Seguros S.A., a favor del abogado Juan Manuel Henao Gallego, identificado con Tarjeta Profesional No. 345.969 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para actuar, conforme a las voces del documento aportado.</p> <p>Por otro lado, fue allegada vía correo electrónico la sustitución de poder realizada por el Dr. Carlos Arial, quien actúa como apoderado del demandado César Castrillón, a favor del abogado Juan Carlos Murillo Ramírez, portador de la Tarjeta Profesional No. 136.998 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien a su vez se le reconoce personería para actuar conforme al memorial poder allegado.</p>
Decisión excepciones previas.	No se presentaron.
Conciliación.	<p>En esta etapa de la diligencia, el suscrito juez exhorta a las partes a que presenten fórmulas de arreglo o conciliación que puedan llevar al proceso a su terminación anticipada. Para ello, concede inicialmente el uso de la palabra a la parte demandada, a través de su representante legal, el doctor Enrique Laurens Rueda, quien manifiesta que la compañía de seguros Mundial tiene ánimo conciliatorio.</p> <p>Lo propio se hace con la parte demandante y con la parte demandada, esta última en cabeza de TRANSPORTADORA LOS YUMBEÑOS S.A. y los otros demandados, CESAR AUGUSTO CASTRILLÓN GARCÍA y GERARDO SILVIO DAZA.</p> <p>La aseguradora presentó una propuesta para conciliar, la cual</p>

RADICACIÓN: 760013103015-2022-00188-00

	<p>fue considerada muy inferior a lo pretendido por la parte demandante.</p> <p>Por ello, inicialmente no se logró un acuerdo; sin embargo, las partes no se cierran a adelantar acercamientos.</p> <p>El suscrito juez propone como fórmula de arreglo, sin que ello signifique prejuzgamiento la siguiente:</p> <p>Que la parte demandada cancele a la parte actora la suma de \$450.000.000</p> <p>La propuesta es puesta en conocimiento de las partes.</p> <p>Luego de una amplia discusión las partes acuerdan suspender el presente asunto hasta el día 30 de junio de 2025, para estudiar las pólizas que podrían amparar este asunto e intentar llegar a una eventual conciliación.</p> <p>Por consiguiente, el despacho RESOLVIÓ:</p> <p>Acceder a la suspensión del proceso hasta el día 30 de junio de 2025, inclusive.</p> <p>En caso de que no se logre alcanzar un acuerdo conciliatorio, se fija como fecha el día 2 de julio de 2025 para continuar con la presente audiencia.</p> <p>Decisión que se notifica en estrados, sin objeción alguna.</p>
--	--

El desarrollo y detalles de la audiencia que vienen de sintetizarse, quedaron plasmados en el registro audiovisual alojado en Microsoft 365:

Video parte 1:

[PROCESO_76001310301520220018800_AUDIENCIA_DESPACHO_Juzgado_015_Civil_del_Circuito_de_Cali_760013103015_CALI_-_VALLE_DEL_CAUCA-20250605_092918-Grabación_de_la_reunión.mp4](#)

Video parte 2:

[PROCESO_76001310301520220018800_AUDIENCIA_DESPACHO_Juzgado_015_Civil_del_Circuito_de_Cali_760013103015_CALI_-_VALLE_DEL_CAUCA-20250605_105343-Grabación_de_la_reunión.mp4](#)

Igualmente, se podrá consultar el video, en el sistema de audiencia de rama judicial, digitando previamente los 23 dígitos del número de radicado del expediente:

<https://sistemaaudiencias.ramajudicial.gov.co/Grabaciones/public>

El Juez,



JAVIER CASTRILLON CASTRO.

CB

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes
el anterior auto, a las 8:00 a.m. del día:

--/--/----



**JAYBER MONTERO GÓMEZ
SECRETARIO**